



UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADENDA N° 0001 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 000252



Conste por el presente documento la Adenda N° 0001 al Contrato Administrativo de Servicios N° 000252, suscrito entre la UGEL EL COLLAO, con Registro Único de Contribuyente N° 20406266207, con domicilio en JR. SUCRE S/N, debidamente representada por el **Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **02433554**, en su calidad de **DIRECTORA** a quien adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte, el (la) Sr(a)(ita) **JUAN CARLOS SUPO ROJAS**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° **74599519** y Registro Único de Contribuyente N° **10745995191** con domicilio real en PUEBLO J. LA BREÑA ZONA A MZ A LT.14 distrito JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO provincia AREQUIPA departamento AREQUIPA, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR** en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Antecedentes

EL TRABAJADOR viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **PSICÓLOGO(A)** en la IES JORGE BASADRE, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 000252, con vigencia al 30/11/2022.



En ese sentido, la IES JORGE BASADRE, ha solicitado la prórroga del referido Contrato, manifestando la necesidad de continuar con los servicios que viene prestando **EL TRABAJADOR**, mediante **OFICIO N° 073-2022-DREP-UGELEC/IESJEC N° 001 CAMICACHI**, de fecha 30/11/2022.

Cláusula Segunda: Prórroga

Las partes, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, acuerdan **prorrogar desde el 01 de Diciembre del 2022 al 31 de Diciembre del 2022**, el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 000252.

Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 000252, permanecen inalterables.



En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ilave, el 12 de diciembre del 2022.



[Signature]
Dra. Norka B. Corri Toro
LA ENTIDAD
UGEL EL COLLAO - ILAVE

EL TRABAJADOR